

JOQ/abp/ghm
SGENE-00095-2026
2026_SUCSSC_00010

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la composición de la Corporación Provincial surgida de las elecciones locales celebradas el 28 de Mayo de 2023, formada de conformidad al punto 10 del acuerdo plenario de 26 de Julio de 2023, por los siguientes Grupos Políticos: Grupo Popular, 14 Diputados, Grupo Socialista, 14 Diputados, Grupo La Línea Cien por Cien, 2 Diputados y Grupo IU Andalucía, 1 Diputado

Visto el artículo 169.6 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, por lo que se considera prorrogado el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2025 para 2026 (donde se incluye consignación presupuestaria para cubrir las aportaciones para las dotaciones económicas a los grupos políticos de la Corporación, para la anualidad en curso).

Vista la Base nº 35 de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo, referente a dotaciones de los Grupos Políticos, y visto el Punto 7 del acuerdo plenario de 26 de julio de 2023 sobre dotación económica a los grupos políticos:

*Cada Grupo Político tendrá asignada una dotación económica que consistirá en un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Las dotaciones económicas tendrán un componente fijo mensual para todos los Grupos Políticos de 3.850 euros y una cantidad variable de 2.640 euros, también mensuales, por cada diputado componente del Grupo.

*Con el límite establecido en el párrafo tercero del ya mencionado art. 73.3 de la Ley 7/1985, los Diputados no adscritos solo percibirán mensualmente la cantidad variable correspondiente a un componente.

*Estas asignaciones se transferirán a la cuenta corriente que cada Grupo Político o Diputado, en el caso de los no adscritos, indique y su cuantía podrá ser revisada durante el transcurso del ejercicio por acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia y oída la Junta de Portavoces.

Visto que los grupos políticos provinciales Socialista, Popular, La Línea Cien por Cien e IU Andalucía, han presentado los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, por lo que de conformidad a la normativa aplicable en su caso, pueden ser beneficiarios de la referida dotación.

Por tanto, vengo en disponer la autorización y la disposición del gasto que proceda, para transferir la dotación económica correspondiente a los Grupos Políticos de esta Diputación, Socialista, Popular, Izquierda Unida Andalucía y La Línea Cien por Cien, por los importes y con las AD previas

Decreto inscrito en el libro de decretos con número 04725/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ de fecha 11/03/2026.

Código Seguro De Verificación	SZYBATWPTZ/zVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	11/03/2026 14:13:57
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	11/03/2026 13:01:48
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	11/03/2026 11:55:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SZYBATWPTZ/zVUeTocCV8g==		





que se señalan, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 en el cuadro que sigue, con cargo a la partida 10.912.48015 número de operación RC 220260000195.

GASTO DOTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS 2026 (1 ENERO-31 DICIEMBRE)

GRUPOS	FIJO mensual	Nº DIPUT.	VARIABLE mensual	Parte variable C/ Diputado-mensual	Total Fijo + variable mensual	Total 1/01/25 -31/12/25	AD PREVIA
SOCIALISTA V-11406832	3.850,00 €	14	2.640,00 €	36.960,00	40.810,00	489.720,00€	920260001129
POPULAR G-11431525	3.850,00 €	14	2.640,00 €	36.960,00	40.810,00	489.720,00€	920260001130
LA LINEA 100X100 V-72378953	3.850,00 €	2	2.640,00 €	5.280,00	9.130,00	109.560,00€	920260001131
IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA V-56294978	3.850,00 €	1	2.640,00 €	2.640,00 €	6.490	77.880,00€	920260001133

El Vicepresidente Primero

Decreto inscrito en el libro de decretos con número 04725/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ de fecha 11/03/2026.

Código Seguro De Verificación	SZYBATWPTZ/zVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	11/03/2026 14:13:57
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	11/03/2026 13:01:48
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	11/03/2026 11:55:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SZYBATWPTZ/zVUeTocCV8g==		

